PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO	*CO1.PCCNTR.7406408 - 2025*
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	*Prestación de servicios*
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	*Contratación Directa.*
1.4. CONTRATISTA:	*SULAY ESTHER PEREZ OSPINO*
1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	*1140859756*
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	*Prestar servicios Personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para la formación profesional integral, en las competencias de impulsar productos y similares, de acuerdo a las necesidades de la coordinación académica del centro CEDAGRO*
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	*10/02/2025*
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	*44.304.769 COP*
1.9. PLAZO INICIAL:	*289 DIAS*
1.10. FECHA DE INICIO:	*10/02/2025*
1.11. OTROSI	*No ha tenido modificaciones el contrato electrónico*
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	*30/11/2025*
1.13. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	*30/11/2025*
1.14. NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	*ERMIT ANTONIO SANDOVAL GUEVARA*
1.15. ORDENADOR DEL GASTO:	*MARIA NELLY FLOREZ*

1.16. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

Póliza de Seguro

NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN EN SECOP II
		DESDE	HASTA		
85-44-101135857	Cumplimiento	*10/02/2025*	31/03/2026	*$ 4,430,476.90*	10/02/2025

2. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Prorrogar el plazo de ejecución y adición del contrato.

2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación… (Artículo 2 Constitución Política de Colombia 1991), y el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 que determina que la misión del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, por tanto nuestra Entidad no puede ser ajena a éstos determinaciones, y teniendo en cuenta lo establecido en el plan de acción 2025 los instructores del programa de articulación deben estar contratados por periodos fijos de 11 meses, durante la presente vigencia y para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa se requiere la extensión de sus contratos.

2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación… (Artículo 2 Constitución Política de Colombia 1991), y el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 que determina que la misión del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, por tanto nuestra Entidad no puede ser ajena a éstos determinaciones, y teniendo en cuenta lo establecido en el plan de acción 2025 los instructores del programa de articulación deben estar contratados por periodos fijos de 11 meses, durante la presente vigencia y para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa se requiere la extensión de sus contratos.

Con el propósito de:

- Certificación: Para el cumplimiento de la meta de certificación den centro en la presente vigencia 2658 aprendices, que se realiza durante el mes de octubre y noviembre (hasta el 30 de noviembre) de acuerdo al calendario académico de los entes territoriales y fechas de grado de las instituciones educativas, es necesario que los instructores estén contratados, ya que como responsables de las fichas de grado 11(109 fichas) deben hacer entrega de la documentación de la etapa productiva y evaluar los resultados de aprendizaje, proceso se realiza hasta el último día académico de las instituciones educativas(MANUAL DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA - Código: GFPI-M-004 Versión: 02 Numeral 12.5. Etapa Productiva)

- El centro de formación debe garantizar la contratación de los instructores y el profesional de apoyo del programa que, aparte de la ejecución de la formación, también permitan la gestión y ejecución de la fase de alistamiento en las actividades de planeación (MANUAL DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA - Código: GFPI-M-004 Versión: 02 Numeral 12. Fase de Ejecución de la Formación ítem e), teniendo en cuenta lo anterior se requiere la contratación del equipo de instructores hasta el 14 de diciembre, ya que durante la primera semana de diciembre y de acuerdo al cronograma de ejecución de la formación articulación con la media calendario A (MANUAL DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA - Código: GFPI-M-004 Versión: 02) los instructores deben realizar la entrega de informes de ejecución, registro de juicios en la plataforma, cierre de actividades en plataforma y el registro de novedades con cada una de las fichas a su cargo(218 fichas) de acuerdo con los procesos establecidos en el numera 6.2.1.9 (MANUAL DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA - Código: GFPI-M-004 Versión: 02)

- El centro de formación debe supervisar la calidad de la formación y por ello se requiere realizar reuniones de capacitación y mesas de trabajo para elaborar y verificar el material de apoyo que se utiliza en la formación como son Guías de aprendizaje y recursos pedagógicos.

- En pro de la organización de gestión documental se requiere la participación de los instructores para hacer entrega de la documentación inherente al proceso de articulación con la media de acuerdo con la TRD (tabla de retención documental), organización de l drive de acuerdo con los lineamientos del manual de articulación con la media.

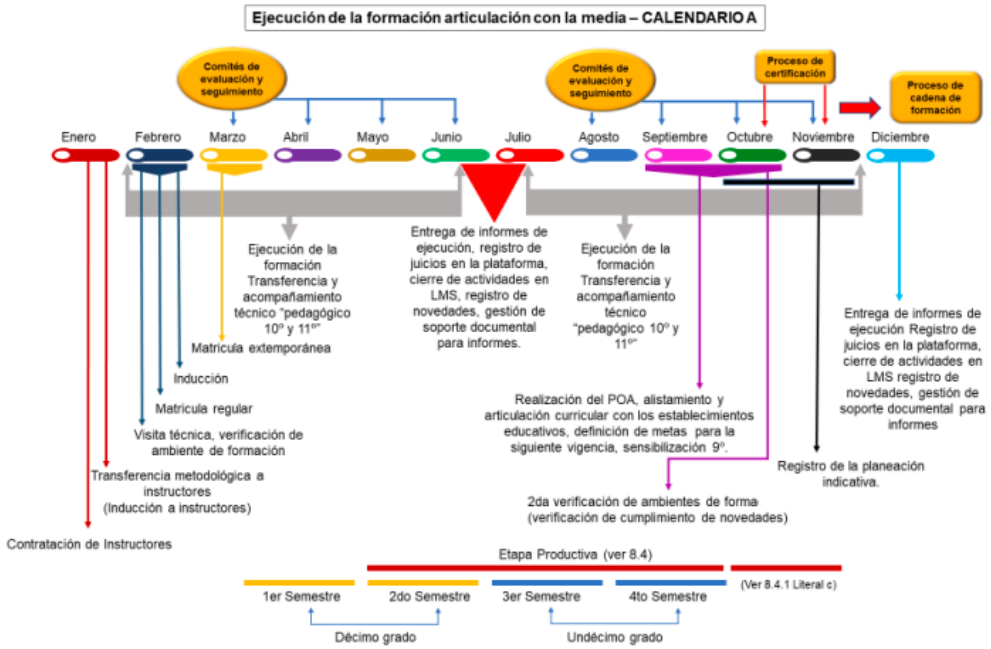


Ilustración 2. Línea de tiempo de ejecución de la formación – Calendario A

- Para garantizar el alistamiento de la vigencia 2025 del programa de articulación con la educación media que se realiza en el mes de diciembre (hasta el 30 de diciembre) con la organización de horarios y recepción de las carpetas de aspirantes enviadas por los directivos docentes que se encuentran en las IE hasta esa fecha, se requiere contar con el apoyo de 16 instructores hasta el 14 de diciembre para realizar la verificación de estas, de

igual manera este equipo de instructores estará realizando el apoyo para subsanar novedades con el proceso de matrícula teniendo en cuenta lo establecido en el A (MANUAL DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA - Código: GFPI-M-004 Versión: 02), donde se establece los documentos adicionales que hacer parte del proceso de matrícula deberán completarse para su entrega antes del 31 de diciembre del 2024 y será condición para que el aspirante pueda matricularse en el programa de formación. Los documentos son:

1) Carta de solicitud de Articulación con la media, indicando el programa de formación escogido y listado de aspirantes que integraran las fichas (relación en orden alfabético con nombres completos y No de documentos de identidad).
2) Formato de inscripción.
3) Formato Acta de compromiso del aprendiz.
4) Formato tratamiento de datos del menor
5) Fotocopia ampliada del documento de identidad del aspirante.
6) Copia del registro civil (si es colombiano) o partida de nacimiento (si es de nacionalidad extranjera)
7) Certificado de EPS o Sisbén (donde conste que el joven se encuentra afiliado a un régimen de salud sea contributivo o subsidiado)
8) Fotocopia del documento de identidad del acudiente.

Para finalizar y atendiendo lo establecido en el MANUAL DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA - Código: GFPI-M-004 Versión: 02 el centro de formación debe realizar la programación de los instructores para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa de formación según los tiempos del calendario académico: 40 semanas académicas y las demás semanas institucionales **estipuladas** en el calendario académico del SENA, sin embargo, en caso que las Secretarias de Educación generen por escrito extensión justificada del calendario académico con fechas posteriores al calendario académico del SENA, es necesario gestionar los recursos para atender las necesidades de formación en estas fechas.

2.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Se modifica la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la formación profesional integral, específicamente en el rol de instructor del programa de Articulación con la media. Esta modificación tiene como objetivo ajustar el periodo de ejecución para garantizar la continuidad del acompañamiento técnico, pedagógico y administrativo al proceso del programa, conforme a lo establecido por el centro de formación. La cláusula modificada quedará establecida de la siguiente manera: “El contrato tendrá una duración adicional de once (11) días, comprendido entre el 01 de diciembre y el 11 de diciembre de 2025, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades de relacionadas anteriormente, sin alterar el objeto

contractual inicial." Esta modificación permite consolidar los procesos formativos y administrativos requeridos para el cierre efectivo del ciclo de formación.

La modificación surtirá efectos a partir del 01 de diciembre de 2025, fecha en la que inicia el periodo adicional de ejecución contractual, y se extenderá hasta el 11 de diciembre de 2025. Durante este tiempo, se mantendrá el esquema de pagos mensuales contra entrega de informes de actividades, conforme a lo estipulado en el contrato original.

2.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Cabe señalar que actualmente no existe personal adscrito a la planta del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico que se encuentre vinculado para suplir estas necesidades, por cuanto se trata de perfiles específicos para atender los compromisos de los procesos de comunicaciones institucionales de la Dirección Regional. En ese sentido, recomiendo que se adelanten los trámites correspondientes, a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de esta modificación:

No. de contrato	Contratista	Plazo con prórroga	Valor adición	Nuevo valor contrato
CO1.PCCNTR.7406408	*SULAY ESTHER PEREZ OSPINO*	*01 de diciembre hasta el 11 de diciembre del 2025*	*$ 1.686.333,00*	*$ 45.991.102,00*

ERMIT ANTONIO SANDOVAL GUEVARA
Supervisor del Contrato

Revisó: Oritza Gutiérrez- Coordinadora de formación Profesional

" Apreciado (usuario, empresario, aprendiz, ciudadano, etc.), de conformidad con la establecido en la política de protección de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la finalidad y tratamiento de los datos personales requeridos a través de esta canal de atención es la gestión, prestación y personalización de nuestros servicios. Al continuar da su consentimiento para que el SENA trate sus datos personales. Para más información consulte la política en la página WEB de la entidad.

En cualquier momento podrá solicitar al SENA conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir sus datos personales recolectados."

Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	Diciembre 2024	No aplica
02	Abril de 2025	Se agrega logo institucional